

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, DEL MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE LAS CONTRAVENTANAS Y PUERTA DEL GARAJE DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto regular y definir los requisitos mínimos que deben cumplirse para el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los automatismos de apertura y cierre de las contraventanas y de la puerta de acceso al garaje del edificio sede del Parlamento de Navarra.

2.- OPERACIONES A REALIZAR

El mantenimiento se realizará en las 155 ventanas exteriores de doble hoja con contraventanas de madera del edificio y en la puerta de acceso al garaje del edificio que se distribuyen de la siguiente manera:

- 49 ventanas en la planta baja.
- 53 ventanas en la primera planta.
- 53 ventanas en la segunda planta.
- 1 puerta de acceso al garaje subterráneo.

En el caso de desear comprobar "in situ" los elementos objeto de la contratación, se ruega contactar con el Oficial Técnico de Mantenimiento, para programar la visita (teléfono 948 209209 extensión 1430)

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Debe comprender dos revisiones al año, a realizar en la primera quincena de los meses de enero y agosto, en fecha a coordinar con los Servicios Generales del Parlamento de Navarra, y conllevará como mínimo las siguientes operaciones:

- Revisión, ajuste y limpieza de la instalación.
- Engrase de las partes necesarias.
- Prueba real de todas las instalaciones y de su correcto funcionamiento.
- Diagnóstico del funcionamiento del sistema señalando las contraventanas susceptibles de reparación.

En el mantenimiento preventivo estará incluida tanto la mano de obra como los lubricantes, consumibles, etc. cuyo empleo sea necesario para la correcta ejecución del programa de mantenimiento.

Se completará cada una de las revisiones con los partes de intervención correspondientes.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El sistema de apertura y cierre automático de las contraventanas fue instalado en el año 2002, con la inauguración de la nueva sede de la Cámara. A lo largo de estos años ha habido problemas de funcionamiento por lo se ha intervenido sobre él en repetidas ocasiones.

A modo informativo, cabe señalar que durante el año 2012 se han llevado a cabo un total de 16 intervenciones por un importe global aproximado de 7.000,00 euros más IVA.

La mayoría de las intervenciones consisten en la reparación y sustitución de las transmisiones o la reparación de algún motor. Asimismo, en cada intervención se instalan finales de carrera en las ventanas que aún no dispongan de ellos.

El contratista deberá contar con un servicio de recepción de aviso de averías de 24 horas. Para las averías no urgentes que no impidan el normal desarrollo de la actividad del Parlamento, el plazo de asistencia técnica será de un máximo de 24 horas en días laborales, y en las primeras 8 horas del primer día laborable si el aviso se produce en día festivo. Para los casos de emergencia, el plazo de respuesta no deberá ser superior a las 5 horas.

Por todo ello, siguiendo el desglose fijado en el modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, se solicita a los licitadores la fijación del precio de las reparaciones más habituales, que son las siguientes:

a) Materiales:

- Precio de un motor nuevo.
- Precio de un motor reparado.
- Precio de 2 transmisiones (en cada ventana hay 2 transmisiones).
- Precio de 2 finales de carrera (en cada ventana se instalan 2 finales de carrera).

b) Mano de obra:

- Precio / hora de un Técnico. En este precio se incluyen todos los conceptos susceptibles de ser facturados (salida, kilometraje, dietas, etc.). En todo caso, las horas facturadas serán las de estancia efectiva en la sede del Parlamento.

En todo caso, una vez realizada la reparación, el licitador deberá ofrecer garantía de su correcto funcionamiento por un periodo mínimo de seis meses para las reparaciones de motores y de las transmisiones existentes, y de dos años en el caso de la instalación de un motor nuevo, incluyendo la mano de obra.

3.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento la Ley de Protección de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, siendo requisito indispensable para la contratación el cumplimiento de cuantas obligaciones allí aparecen relativas a los medios de protección colectiva e individual a utilizarse en trabajos de altura.

La infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico de la empresa adjudicataria no implicará responsabilidad alguna para el Parlamento de Navarra.

El adjudicatario deberá aportar la maquinaria y elementos necesarios para la realización de los trabajos, con montaje y desmontaje, así como la adopción de las medidas oportunas de seguridad y limpieza.